

Guayaquil, marzo 15 de 1994

Señores

Miembros del Directorio y Accionistas de

INMOBILIARIA CONSTRUCTORA LANIADO SCHOTEL "INCOLASCH S.A."

Ciudad

De conformidad con las disposiciones del Art. 321 de la Ley de Compañías, y en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de septiembre 18 de 1992, cúpleme informarles que examiné el Balance General al 31 de Diciembre de 1993, así como los Libros, registros y documentos relacionados con el numeral tercero del artículo.

El examen fue efectuado de acuerdo con normas de Auditoría generalmente aceptadas, incluyendo pruebas selectivas de los registros contables, sus evidencias y otros procedimientos de Auditoría que se consideran necesarios para determinar la certeza razonable de que el Balance General no contiene exposiciones erróneas de carácter significativo.

Cabe señalar que al cierre de 1993 la Compañía no presenta Estado de Resultados ya que se encuentra en estado de pre-operación.

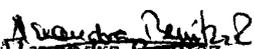
La Compañía se acogió a la disposición sobre la aplicación del Sistema de Corrección Monetaria aplicando el 32,30% anual.

Las Obligaciones con Bancos se encuentran registradas acorde con los plazos de vencimiento sean estos de corto, porción corriente y de largo plazo, cuyos documentos de respaldo están debidamente perfeccionados.

Adicionalmente se ha revisado el Libro de Acciones, los Libros de Actas de Junta General de Accionistas y de Directorio, cuyas hojas se encuentran debidamente foliadas y sus espacios en blanco anulados; así mismo, hemos podido constatar que se ha dado cumplimiento a las disposiciones emanadas en estas.

En mi opinión, basada en el examen realizado al Balance General de Inmobiliaria Constructora Laniado Schotel "INCOLASCH S.A." al 31 de diciembre de 1993, presenta razonablemente la situación financiera de la Compañía de conformidad con principios de Contabilidad generalmente aceptados.

De los señores Accionistas muy atentamente,


Alexandra Benítez

Comisario